

Undécima.- Protocolos.

Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Duodécima.- Interpretación.

Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta, por la titular de la Consejería de Bienestar Social, sin perjuicio del párrafo siguiente.

Décimotercera.- Cuestiones Litigiosas.

Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados / Tribunales de lo Contencioso-Administrativo.

Decimocuarta.- Comisión de seguimiento.

Se formalizará una comisión de seguimiento integrada por dos miembros de la Administración y dos miembros de la Congregación, debiendo realizar, como mínimo una reunión anual que tendrá como objeto el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Asimismo, resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

Decimoquinta.- Modificación del convenio.

La modificación del presente convenio sólo podrá realizarse por causas sobrevenidas y previamente estudiadas y aprobadas en la comisión de seguimiento, en todo caso requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Decimosexta.- Vigencia del Convenio.

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero al 31 de octubre de 2017, ambos inclusive, siendo necesario la formalización de una ADDENDA de prórroga para los meses de noviembre y diciembre de 2017, por falta de consignación presupuestaria.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalada indicados en su encabezamiento.

El Consejero de Bienestar Social
de la Ciudad Autónoma de Melilla
D. Daniel Ventura Rizo

Por la Congregación Clérigos Regulares
de San Pablo, Padres Barnabitas
D. Vicente Gutiérrez Cóbreces